DECRETO Nº: 2021/309
Fecha: 03/03/2021
Nº Expediente: 2021/1585
Asunto: APROBACIÓN BASES CONCESIÓN DIAS DE TRABAJO POR SERVICIOS SOCIALES
Referente a: APROBACIÓN BASES INTERNAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER SOCIAL

Código CSV: 45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alora | PÁG. 1 DE 6
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

Resultando la necesidad de definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de jornadas de trabajo por un período máximo de 15 días, en el marco de las previsiones presupuestarias municipales, y con arreglo a los principios de objetividad, igualdad, concurrencia y publicidad a favor de aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.

Se justifica este sistema en la situación socioeconómica de las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo Social, enmarcada dentro del Programa de Trabajo Social de los Servicios Sociales, el cual tiene un carácter asistencial pero que considera más oportuno para la dignidad de las personas llevar a cabo contrataciones puntuales que conceder ayudas de acción social.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de jornadas de trabajo por un período máximo de 15 días, a favor de aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases que se aprueban en esta Resolución y que se trascriben a continuación:

"BASES INTERNAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER SOCIAL

I. Objeto de las Bases:

Es objeto de las presentes bases definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de jornadas de trabajo por un periodo máximo de 15 días, en el marco de las previsiones presupuestarias municipales, y con arreglo a los principios de objetividad, igualdad, concurrencia y publicidad a favor de aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.

Se justifica este sistema en la situación socioeconómica de las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo Social, enmarcada dentro del Programa de Trabajo Social de los Servicios Sociales, el cuál tiene un carácter asistencial pero que considera más oportuno para la dignidad de las personas llevar a cabo contrataciones puntuales que conceder ayudas de acción social.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se realicen anuncios en otros medios, que no tendrán carácter oficial.

II. Requisitos de los beneficiarios:

Únicamente podrán ser beneficiarios:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE) | ****833** | 03/03/2021 14:15:54 CET

CÓDIGO CSV: 45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/alora

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B) | 03/03/2021 14:16:30 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

Código CSV: 45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alora | PÁG. 2 DE 6
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

1.- Aquellos solicitantes que, llevando empadronados en Álora, un mínimo de 8 meses inmediatamente anteriores a la presentación de la correspondiente solicitud, y sin que haya habido modificaciones en el padrón en el año anterior a la fecha de solicitud (a excepción de fallecimientos o nacimientos/adopciones) no cuenten con ningún tipo de ingresos o con unos ingresos inferiores a 600 €, 800 € o 1.000 euros mensuales según el número de miembros, y cuya unidad familiar no haya recibido prestación alguna del Ayuntamiento en el último año.

2.- A los usuarios de la lista, a los que por su turno les corresponda empezar a trabajar y no puedan incorporarse en ese justo momento por una causa extraordinaria justificada y acreditada, se les respetará su orden de lista, y si a la siguiente vez que le corresponda continuasen sin poder trabajar, se les excluirá automáticamente, de manera que si requieren otra vez los días de trabajo deberán volver a presentar nuevamente la solicitud.

3.- Únicamente podrá realizarse una solicitud por unidad familiar, en el caso de recibir más de una solicitud por unidad familiar se tendrá en cuenta la solicitud que reciba mayor puntuación en la baremación.

4.- Si durante el tiempo que están en la lista de espera, el solicitante o alguno de sus miembros entrasen a trabajar en el ayuntamiento, sería excluido automáticamente de la lista.

5.- Si existiese algún caso extraordinario que necesitase urgentemente los días de trabajo pero no cumpliese los requisitos vistos anteriormente, se procedería a un nuevo estudio por la trabajadora social para que realizase un nuevo informe.

6.- Si se diera el caso de que al llamar a una persona de la lista, no pudiese trabajar por alguna causa de enfermedad justificada, excepcionalmente podría trabajar esos días cualquier otro miembro de la familia, siempre que concurriesen las mismas circunstancias sobre las que se valoró al primero.

7.- Si existiese la urgencia y excepcionalidad visto el caso individual, y previo estudio e informe social correspondiente, no será necesario la inclusión ni seguir el orden de prelación preestablecido.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE) | ****833** | 03/03/2021 14:15:54 CET

CÓDIGO CSV: 45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/alora

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B) | 03/03/2021 14:16:30 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

Código CSV: 45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alora | PÁG. 3 DE 6
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

EXCLUIDOS

1. Los solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos y/o no aporten en el plazo establecido para la presentación de solicitudes la documentación requerida.

III. Criterios de otorgamiento:

CASO 1. SOLICITANTE SIN INGRESOS Y CUYOS INGRESOS EN LA UNIDAD FAMILIAR NO SUPEREN LOS 600, 800 EUROS O 1.000 EUROS MENSUALES SEGÚN EL NÚMERO DE MIEMBROS.

En caso de cumplir este requisito, el solicitante pasará a ser integrante de una lista de beneficiarios, baremada por la trabajadora social del Ayuntamiento de Álora y basado en un riguroso orden de puntuación y conforme los siguientes criterios:

- Situación económica familiar (hasta 2 miembros)

- sin ingresos……(3 puntos)
- hasta 300 euros……(2 puntos)
- entre 301 y 600 ……(1 puntos)
- más de 600 euros……(excluidos)

- Situación económica familiar (hasta 4 miembros)

- sin ingresos……(3 puntos)
- hasta 500 euros……(2 puntos)
- entre 501 y 800 ……(1 puntos)
- más de 800 euros……(excluidos)

(de 5 miembros en adelante)

- sin ingresos……(3 puntos)
- hasta 750 ……..……(2 puntos)
- entre 750 y 1.000…… (1 puntos)
- más de 1.000 euros……(excluidos)

- Nº de hijos menores de edad

- hasta 2 hijos……..……..(1 puntos)
- más de 2 hijos……..……...(2 puntos)

- Periodo desde el agotamiento de la última prestación y/o ingreso recibido en la unidad familiar

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE) | ****833** | 03/03/2021 14:15:54 CET

CÓDIGO CSV: 45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/alora

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B) | 03/03/2021 14:16:30 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

Código CSV: 45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alora | PÁG. 4 DE 6
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

- más de 1 año……(3 puntos)
- de 6 meses a 1 año……..(2 puntos)
- en los últimos 6 meses……..(1 puntos)

Para el cómputo de los ingresos se les restará única y exclusivamente las hipotecas y los alquileres.

En caso de empate entre una o más solicitudes, se atenderá en primer lugar a la de menos ingresos anuales y en segundo lugar a la antigüedad en la extinción de la última prestación recibida por el solicitante.

IV.Documentación a aportar:

Las solicitudes se deberán cumplimentar en impresos oficiales que estarán a disposición de las personas interesadas en el Registro de Entrada/Oficina de Información del Excmo. Ayuntamiento de Álora sito en Plaza Fuente Arriba, 15 CP: 29500.

Junto con los mencionados impresos, las personas solicitantes deberán aportar fotocopia de la siguiente documentación:

- Hoja padronal (requerida por el propio ayuntamiento).
- Fotocopia del libro de familia (solo si hay menores).
- Fotocopia del DNI de todos los miembros mayores de edad que convivan en el domicilio.
- Certificado de vida laboral actualizada (se permite una antigüedad máxima de un mes) de todos los miembros mayores de edad que convivan en el domicilio. Incluidas las personas que siendo mayores de edad no hayan estado nunca dadas de alta en la seguridad social.
- Certificado de ingresos del SEPE y de la Seguridad Social de todos los miembros mayores de edad que convivan en el domicilio.
- Fotocopia de la demanda de empleo del solicitante.
- Cualquier documento adicional que acredite situaciones excepcionales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE) | ****833** | 03/03/2021 14:15:54 CET

CÓDIGO CSV: 45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/alora

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B) | 03/03/2021 14:16:30 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

Código CSV: 45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alora | PÁG. 5 DE 6
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

- Se habilitará una declaración jurada para aquellos solicitantes que no puedan aportar la documentación adecuada que demuestre que cumple con los requisitos para su contratación.

- El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar cualquier documento adicional que acredite situaciones excepcionales, así como cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas en estas bases.

V. Convocatoria, plazos y lugares de presentación:

La convocatoria estará continuamente abierta hasta que se produzca el agotamiento del crédito asignado a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación especificada en las Bases, se presentarán en el Registro de Entrada /Oficina de Información del Excmo. Ayuntamiento de Álora, o en cualquier otro lugar de los establecidos en el art. 16 ley 39/2015 de 1 de Octubre.

VI.Listado de admitidos:

Una vez recepcionadas las solicitudes y la documentación adjuntada por los interesados según las bases, y previo informe de los servicios sociales, en el plazo de un mes desde las fecha de publicación del listado anterior, el Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios, el listado único y definitivo de admitidos y excluidos, pudiendo estos últimos subsanar la documentación y volviéndose a valorar en la siguiente baremación.

VII. Órgano instructor:

El órgano instructor para la concesión de estas ayudas lo constituye la trabajadora social adscrita al Área de Bienestar Social de dicho Ayuntamiento, siendo competente para la redacción de los informes y realización de las baremaciones establecidas en las presentes bases. No obstante se podrá recabar la presencia de personal técnico a los efectos de auxiliar y colaborar con las valoraciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)	****833**	03/03/2021 14:15:54 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182	**https://sede.malaga.es/alora**

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD — FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B) — 03/03/2021 14:16:30 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

Código CSV: 45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alora | PÁG. 6 DE 6
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

VIII. Selección:

Con base a los solicitantes admitidos, el órgano instructor, asistido en su caso por el personal técnico de apoyo, elaborará un informe que contendrá la relación de los solicitantes, especificando su evaluación, los criterios de valoración seguidos para efectuarla y el orden de prelación.

Los solicitantes no admitidos, por incumplir con alguno de los requisitos previstos, podrán situarse en el orden de prelación por detrás del último solicitante admitido, siempre y cuando concurran circunstancias excepcionales que puedan conducir a una situación de exclusión social, y previo informe favorable del órgano instructor.

La relación de solicitantes aprobada se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cada vez que hayan trabajado todas las personas solicitantes de la lista anterior.

Los solicitantes que hayan resultado beneficiarios pasarán a realizar las jornadas de trabajo conforme a las necesidades de este Ayuntamiento en orden riguroso según los criterios establecidos en las presentes bases.

Podrá modificarse el orden de la lista por la inclusión de nuevos solicitantes, a los que les serán de aplicación los mismos requisitos y criterios valorativos establecidos para los integrantes la lista de trabajo primaria, aprobándose y publicándose en los mismos términos que dicha lista.

IX. Normativa aplicable:

En lo previsto en la presente base, se está a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector Público."

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la SEDE ELECTRÓNICA municipal página web del Ayuntamiento –www.alora.es-.

Tercero.- Dar traslado de las presentes bases al departamento de Recurso Humanos y Servicios sociales a los efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO. FRANCISCO J. MARTÍNEZ SUBIRES

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)	****833**	03/03/2021 14:15:54 CET

CÓDIGO CSV: **45cb2d3f2019404576cfe65e30a94503c38f3182**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/alora**

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD — FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B) — 03/03/2021 14:16:30 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/alora**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0015403_2021_00000000000000000000005556065

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 03/03/2021 14:11:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cc9b6ec04c8c285c8e48a82d1c3dd6b3260c328e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 7 DE 7